



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 230 Ejemplares
28 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVIII

Managua, Miércoles 13 de Marzo de 2024

No. 48

SUMARIO

Pág.

CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 35-2024.....3035

MINISTERIO DEL INTERIOR

Acuerdo Ministerial No. 05-2024
(Fe de Errata).....3035

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Contratación Simplificada No. 004-2024.....3039

MINISTERIO DE SALUD

Edicto.....3039

INSTITUTO NACIONAL FORESTAL

Licitación Selectiva No. 02-2024/INAFOR.....3039

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Convocatoria.....3039

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicios.....3040

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

Proclamación de Electos
"Elecciones Regionales 2024".....3045

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS

Edictos.....3052

SECCIÓN JUDICIAL

Edicto.....3059

Ejecutoria.....3059

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....3061

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 35-2024

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO UNICO

Que el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE), ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 46-2001, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 81 del 2 de mayo de 2001.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer el status de Misión Internacional de Cooperación al Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE).

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día once de marzo del año dos mil veinticuatro. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Reg. 2024-0661 - M. 56172309 - Valor C\$ 950.00

FE DE ERRATA

Por un error en la publicación del texto en el **Acuerdo Ministerial No. 05-2024**, de la Normativa para la regulación de Productores, Promotores y Organizadores de Actividades, Eventos o Espectáculos Artísticos Públicos, el cual fue publicado en La Gaceta N° 47 de fecha 12-03-2024, se publica íntegramente la referida Normativa para mayor claridad, la cual deberá leerse así:

ACUERDO MINISTERIAL No. 05-2024

La suscrita Ministra del Ministerio del Interior de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch,

acuerda aprobar Normativa para la Regulación de Productores, Promotores y Organizadores de Actividades, Eventos o Espectáculos Artísticos Públicos.

CONSIDERANDO

I

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" expresa que: "Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes". Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, "Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", en su parte conducente íntegra y literalmente dice: "**Ministros.** Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera..."

II

Que es facultad del Ministerio del Interior, implementar, mantener y ejecutar las medidas necesarias para garantizar la seguridad ciudadana y Humana, así como el Orden Interno en el territorio nacional, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 y 5 literal c) de la Ley N°. 1184 "Ley que Establece las Funciones y Estructura del Ministerio del Interior".

III

La Normativa para la Regulación de Productores, Promotores y Organizadores de Actividades, Eventos o Espectáculos Artísticos Públicos, es el marco regulatorio aplicable a las personas naturales o jurídicas nacionales o de otra nacionalidad que se dediquen a la realización de actividades, eventos o espectáculos artísticos públicos en territorio nacional.

POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", su Reforma, la Ley N°. 1184 "Ley que establece las Funciones y Estructuras del Ministerio del Interior", la suscrita Ministra;

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar Normativa para la Regulación de Productores, Promotores y Organizadores de Actividades, Eventos o Espectáculos Artísticos Públicos, a fin de garantizar la seguridad ciudadana, del Estado y el Orden Interno en el territorio nacional.

SEGUNDO: El presente Acuerdo y la Normativa que aprueba entrarán en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a las tres de la tarde del día ocho de marzo del año dos mil veinticuatro. **(f) María Amelia Coronel Kinloch**, Ministra del Ministerio del Interior.

**Normativa para la regulación de Productores,
Promotores y Organizadores de Actividades, Eventos
o Espectáculos Artísticos Públicos.**

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

Artículo 1 Objeto

La presente Normativa tiene por objeto establecer un marco regulatorio aplicable a todas las personas naturales o jurídicas nacionales o de otra nacionalidad que se dediquen a la producción, promoción y organización de actividades, eventos o espectáculos artísticos públicos, a fin de garantizar las medidas necesarias para la seguridad ciudadana y humana, así como el orden interno en el territorio nacional, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 y artículo 5 literal c) de la Ley N°. 1184 “Ley que Establece las Funciones y Estructura del Ministerio del Interior”.

Artículo 2 Ámbito de Aplicación

Esta Normativa es aplicable a las personas naturales y jurídicas nacionales y de otras nacionalidades que se dediquen a la producción, promoción y organización de actividades, eventos o espectáculos artísticos públicos, en nuestro país.

**Capítulo II
Del Registro y Autoridad Competente**

Artículo 3 Registro

Créase el Registro de Productores, Promotores y Organizadores de actividades, eventos o espectáculos artísticos públicos, el que estará a cargo del Ministerio del Interior.

Artículo 4 Autoridad Competente

La autoridad competente para la aplicación de la presente Normativa es el Ministerio del Interior, quien tiene las facultades de regulación, supervisión y sanción en esta materia, a los Productores, Promotores y Organizadores de actividades, eventos o espectáculos artísticos públicos.

Artículo 5 Facultades de la autoridad competente

Son facultades del órgano de aplicación de la presente Normativa, las siguientes:

- a) Administrar el Registro de Productores, Promotores y Organizadores de actividades, eventos o espectáculos artísticos públicos de acuerdo a las disposiciones contenidas en la presente Normativa, sean éstos personas naturales o personas jurídicas;
- b) Recibir solicitudes detalladas para la realización de cualquier actividad, eventos o espectáculos públicos;
- c) Autorizar las solicitudes para la realización de cualquier actividad, eventos o espectáculos públicos, cuando cumpla con los requisitos establecidos por el Ministerio del Interior;
- d) Solicitar y recibir de los Productores, Promotores y Organizadores de actividades, eventos o espectáculos artísticos públicos, toda información necesaria para garantizar la aplicación de la presente Normativa.
- e) Regular, verificar y supervisar las actividades y el cumplimiento de las obligaciones de los Productores, Promotores y Organizadores de actividades, eventos o espectáculos artísticos públicos;
- f) Aplicar las sanciones que correspondan a los Productores, Promotores y Organizadores de actividades, eventos o espectáculos artísticos públicos por el incumplimiento de las disposiciones de la presente Normativa;
- g) Coordinar con las instancias que corresponda para garantizar el efectivo cumplimiento de la presente Normativa;
- h) Emitir circulares administrativas que coadyuven a la regulación de los Productores, Promotores y Organizadores de actividades, eventos o espectáculos artísticos públicos;
- i) Cualquier otra que determine la autoridad de aplicación.

Artículo 6 Sobre la realización de Actividades, eventos o espectáculos artísticos públicos

Todo Productor, Promotor y Organizador de actividades, eventos o espectáculos artísticos públicos de otra nacionalidad, deberá asociarse con un Productor, Promotor u Organizador nicaragüense con domicilio en nuestro país, para realizar este tipo de actividades en nuestro país.

**Capítulo III
De los Requisitos de Inscripción**

Artículo 7 Requisitos de Inscripción

Los Productores, Promotores y Organizadores de actividades, eventos o espectáculos artísticos públicos; deben inscribirse ante el Ministerio del Interior. La inscripción no tiene costo económico y deberán cumplir con los siguientes requisitos conforme al tipo de persona:

1. Personas Naturales Nacionales o de Otras Nacionalidades:

- a) Solicitud de Registro;
- b) Cédula de identidad nicaragüense vigente;
- c) En caso de ser de otra nacionalidad: documento de identidad y fotocopia de la hoja de bio dato del pasaporte y en caso de ser ciudadano residente la cédula de residencia vigente emitida por la Dirección General de Migración y Extranjería. También debe presentar los datos del promotor u organizador asociado artístico nicaragüense con domicilio en nuestro país;
- d) Cédula del Registro Único de Contribuyente (RUC), vigente;
- e) Matrícula ante Alcaldía, con Solvencia vigente;
- f) Certificado de Conducta de la Policía Nacional.

2. Personas Jurídicas Nacionales:

- a) Solicitud de Registro;
- b) Cédula del Registro Único de Contribuyente (RUC), vigente;
- c) Matrícula ante Alcaldía, con solvencia vigente;
- d) Escritura Pública de Constitución y Estatutos, y cuando corresponda, sus reformas en que de cualquier manera se modifiquen dichas escrituras;
- e) Lista de miembros de Junta Directiva, detallando nombres, cargos, dirección, teléfonos, correo electrónico, firmas en original de cada miembro, adjuntando copia de cédula de identidad legible y vigente, en caso de ser alguno de los miembros de otra nacionalidad, deberá presentar copia de hoja de bio dato de su pasaporte y/o cédula de residencia en Nicaragua cuando aplique;
- f) Lista de la totalidad de miembros que conforman la Sociedad detallando a los asociados, dirección, teléfonos y número de cédula;
- g) Poder de representación que faculte a la persona designada para actuar en su nombre; los poderes generalísimos o generales deberán estar debidamente inscritos ante el Registro Público Mercantil;
- h) Cédula de identidad del Representante Legal;
- i) Certificación del registro del beneficiario final.

3. Personas Jurídicas de Otra Nacionalidad:

- a) Solicitud de Registro;
- b) Constancia de Registro de país de origen;
- c) Escritura pública de constitución, estatutos y sus reformas, cuando corresponda;
- d) Poder de representación que lo faculte, en el que se relacione sus generales de ley y documento de identificación, si el Representante Legal es de otra nacionalidad, deberá adjuntar documento de identidad o copia de la hoja de bio datos del pasaporte;
- e) Conformación de la Junta Directiva del país de origen, indicando sus nombres, cargos, dirección domiciliar, teléfonos, página web, correos electrónicos, firmas en original y copias de las hojas de bio datos de sus pasaportes;
- f) Declaración del beneficiario final.

Los documentos que se encuentran en otro idioma deberán ser traducidos al idioma español, con las formalidades establecidas en el Código Civil y la Ley No. 139, Ley que da Mayor Utilidad a la Institución del Notariado, Publicada en la Gaceta No. 36 de 24 de febrero de 1992.

Artículo 8 Revisión de Información para Inscripción

Recibida la solicitud de inscripción y documentación requerida, la autoridad competente revisará, analizará y verificará la documentación e información proporcionada por los Productores, Promotores y Organizadores de actividades, eventos o espectáculos artísticos públicos, para su autorización.

El Registro cuando lo estime conveniente podrá requerir documentos adicionales, según sea pertinente, asimismo de encontrarse información incompleta, inconsistente, o defecto en la forma de los documentos presentados, se solicitará que lo subsane en un período no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la notificación respectiva.

Artículo 9 De la Constancia de Registro

Una vez cumplidos los requisitos el Ministerio del Interior como Autoridad Competente, emitirá Constancia de Registro que evidencie que el o los Productores, Promotores y Organizadores de actividades, eventos o espectáculos artísticos públicos se encuentran debidamente inscritos.

Artículo 10 Información Previa de las Actividades

Los Productores, Promotores y Organizadores de actividades, eventos o espectáculos artísticos públicos, deberán dar a conocer al Ministerio del Interior, con al

menos 30 días de anticipación la realización de su actividad, evento o espectáculo:

- a) Fecha de la actividad;
- b) Lugar o lugares donde se desarrollará la actividad;
- c) Hora de inicio y hora final;
- d) Descripción Específica del Evento;
- e) Equipos técnicos, vehículos u otros implementos que se introducirán al país;
- f) Nombre del o los artistas a participar;
- g) Cantidad de Personas estimadas a participar;
- h) Datos del o los Promotores u organizadores de actividades, eventos o espectáculos artísticos nacionales;
- i) Responsable de la actividad.

Artículo 11 De la Constancia de Autorización de las Actividades

Los Productores, Promotores y Organizadores de actividades, eventos o espectáculos artísticos públicos, para solicitar al Ministerio del Interior la Constancia de Autorización de cualquier actividad o espectáculo público a realizarse en territorio nicaragüense, con al menos 30 días de anticipación a la actividad, deben presentar los requisitos siguientes:

- a) El Permiso de la Policía Nacional;
- b) Constancia de la Dirección General de Bomberos de Nicaragua;
- c) Los documentos que acrediten que están al día con sus obligaciones ante la Dirección General de Ingresos, Dirección General de Servicios Aduaneros y Alcaldía correspondiente;
- d) La autorización de la Dirección General de Migración y Extranjería, en lo referido al ingreso de personas de otras nacionalidades a nuestro país.

Artículo 12 Todo Productor, Promotor y Organizador de actividades, eventos o espectáculos artísticos públicos nacional o extranjero, en caso de ocasionar algún daño, será responsable de indemnizar o reparar los daños y perjuicios personales y materiales sean estos bienes muebles e inmuebles públicos o privados, que causaren en la presentación del respectivo espectáculo que promueva o represente.

Capítulo IV

De los Productores, Promotores y Organizadores de actividades, eventos o espectáculos artísticos públicos

Artículo 13 Obligaciones

Serán obligaciones de los Productores, Promotores y Organizadores de actividades, eventos o espectáculos artísticos públicos:

- a) Inscribirse en el Registro Único, ante el Ministerio del Interior;
- b) Realizar actividades acordes a los fines y objetivos establecidos en su solicitud de registro;
- c) Reportar y actualizar ante la Autoridad Competente, cada vez que ocurran cambios en su información y documentación sobre: domicilio, datos de contacto, poderes de representación, o cualquier otra información necesaria para la Autoridad Competente, esta actualización deberá realizarse en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de ocurrido el cambio debiendo registrar o presentar los soportes correspondientes;
- d) Los Productores, Promotores y Organizadores de actividades, eventos o espectáculos artísticos públicos de otra nacionalidad, deberán asociarse con un Productor, Promotor u Organizador nicaragüense, con domicilio en nuestro país para realizar las actividades, eventos o espectáculos artísticos públicos en territorio nacional;
- e) Proporcionar la información que sea requerida por las autoridades competentes sobre sus actividades, eventos o espectáculos públicos;
- f) Abstenerse de intervenir, financiar o promover, cuestiones, actividades o temas de política interna y externa, o actividades que generen como resultados proselitismo político;
- g) Cumplir con las obligaciones tributarias que correspondan;
- h) Cumplir con las obligaciones establecidas en la presente Normativa y las obligaciones de las instituciones que correspondan;
- i) Cumplir con las disposiciones administrativas emitidas por la Autoridad Competente.

Capítulo V Disposiciones Finales

Artículo 14 Vigencia

La presente Normativa entra en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2024-00653 – M. 54908175 – Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AVISO DE CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA N°. 004-2024
“CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE RETENCIÓN,
REHABILITACIÓN DE MURO PERIMETRAL Y
OBRAS DE DRENAJE EN EL CENTRO ESCOLAR
VAMOS A JESÚS, MATAGALPA.”
LLAMADO A CONTRATACION**

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA N°. 004-2024 “CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE RETENCIÓN, REHABILITACIÓN DE MURO PERIMETRAL Y OBRAS DE DRENAJE EN EL CENTRO ESCOLAR VAMOS A JESÚS, MATAGALPA.”**

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día 13 de marzo de 2024.

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 20/03/2024

HORA: De 08:00 am a 10:00 a.m.

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 10:10 a.m.

(f) **Cra. Martha Azucena Rojas Reyes**, Responsable Interina de la División de Adquisiciones Ministerio de Educación.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 2024-00568 – M. 54283048 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

CÍTESE al Licenciado Manfredo Josué Pastora Colindres, Ex - Sub Director Administrativo Financiero del SILAIS Chinandega, para que comparezca ante la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Salud, a fin de darle a conocer las diligencias que se están practicando en “Auditoría de Cumplimiento a la Administración de los Recursos Asignados al Sistema Local de Atención Integral en Salud de Chinandega (SILAIS Chinandega) del Ministerio de Salud, por el periodo del 1 enero al 31 de diciembre de 2023” según Credencial No. 03 con Referencia UAI/LMGM/027/12/02/2024 de fecha 12 de febrero del 2024. Publíquese el presente edicto tres veces, con intervalo de cinco días hábiles. Managua, 28 de febrero del año dos mil veinticuatro. (f) **Lic. César Javier Guardado Prado**, Auditor Encargado, Ministerio de Salud.

3-2

INSTITUTO NACIONAL FORESTAL

Reg. 2024-00649 · M. 4054314 - Valor C\$ 95.00

**Aviso para Licitación Selectiva N° 02-2024/INAFOR
- “Adquisición de Bolsas de Polietileno para
Establecimiento de Viveros Forestales”**

El Instituto Nacional Forestal (INAFOR), en cumplimiento al artículo N° 33, de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículos N° 98 y 127 de su Reglamento General (Decreto 75-2010), informa a todos los proveedores del Estado, que se encuentra disponible a partir del día **miércoles trece de marzo del año dos mil veinticuatro**, en el portal único de contratación, el llamado y Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la Licitación Selectiva N° 02-2024/INAFOR Adquisición de Bolsas de Polietileno para Establecimiento de Vi-veros Forestales.

Para obtener el (PBC) de la Licitación los oferentes interesados deberán realizar un pago en efectivo no reembolsable de C\$200.00 (Doscientos córdobas netos), en el área de Tesorería de INAFOR Central, ubicado en el Km 12 ½ Carretera Norte, Frente Rotonda Zona Franca Las Mercedes y retirar el documento en la Unidad Central de Adquisiciones, de lunes a viernes, de 08:00 a 12:00 md y de 01:00 a 4:00 pm.

El PBC también puede ser descargado de forma gratuita del portal único de contratación, www.nicaraguacompra.gob.ni. (f) **Jara Collado Silva**, Responsable de Unidad Central de Adquisiciones Instituto Nacional Forestal INAFOR.

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. 2024-00645 M. 54904451 – Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

“Adquisición de Fotocopiadora Multifuncional o Servicio de Arrendamiento”

1. La **División de Adquisiciones e Importaciones** de la **Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillado Sanitarios (ENACAL)** a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución Administrativa de Inicio No. **DAI/RI-LS-003-2024**, emitida por la Máxima Autoridad de ENACAL el día 05 de Marzo del año dos mil veinticuatro, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la **Adquisición de Fotocopiadora Multifuncional o Servicio de Arrendamiento** a ser entregados en la Bodega de Papelería de ENACAL, ubicada en el Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km 5 Carretera Sur Managua, Nicaragua, dentro del plazo establecido, conforme la Lista de Bienes y Plan de Entregas, luego de la firma del contrato respectivo, en horario de 8:00 AM-4:30 pm. La presente contratación será

financiada con **Fondos Propios**. Los oferentes extranjeros pueden presentar ofertas para el presente proceso de contratación, debiendo para ello presentar el certificado de inscripción como Proveedores del Estado previo a la formalización del contrato.

2. Los oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, en forma gratuita, descargando el mismo del Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se verificó que la presente contratación no se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que la norma aplicable en el desarrollo de la **Licitación Selectiva No. 003-2024**, denominada "Adquisición de Fotocopiadora Multifuncional o Servicio de Arrendamiento" es la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

3. La oferta deberá entregarse en las oficinas de la **División de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL**, ubicadas en Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km. 5 carretera sur, Managua, en idioma español, a más tardar a las **10:00 a.m., del día 22 de Marzo del año dos mil veinticuatro**. Las ofertas presentadas después de la hora indicada no serán aceptadas.

4. La oferta debe incluir una garantía de seriedad por un monto del **uno por ciento (1%)** del valor de la misma, se presentará en la misma moneda que indique la oferta. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la garantía de seriedad, conforme lo establecido en el Art. 66 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Arto. 87 literal n) del Reglamento General de la precitada Ley.

5. Las ofertas serán abiertas a las **10:10 a.m. del día 22 de Marzo del año dos mil veinticuatro**, en la Sala de Conferencia de la **División de Adquisiciones e Importaciones**, misma que se encuentra ubicada en el Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km 5 Carretera Sur, Managua., en presencia de los representantes de **ENACAL**, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

(f) **Natalia Avilés Herrera, Directora de la División Adquisiciones e Importaciones.**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. 2024-M00832 - M. 53615258 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: ADM Protexin Limited
 Domicilio: Reino Unido
 Gestor(a) Oficioso(a): ROBERTO OCTAVIO ARGÜELLO VILLAVICENCIO
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

PXN

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Preparaciones y sustancias farmacéuticas y veterinarias; específicamente productos nutricionales y dietéticos; vitaminas, minerales y sales minerales; complementos nutricionales, suplementos alimenticios para la nutrición y salud; preparaciones bacterianas para uso médico y veterinario; preparaciones microbianas, formulaciones y suplementos bacterianos probióticos; cepas y cultivos bacterianos; prebióticos; Suplementos y aditivos alimentarios para humanos y animales.

Número de expediente: 2024-000204

Fecha de Presentación de la Solicitud: 24 de enero del 2024. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta y uno de enero, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00833 - M. 27892602 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: ROLEX SA

Domicilio: Suiza

Apoderado: JULIÁN JOSÉ BENDAÑA ARAGÓN

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

SETTIMO

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 14

Productos/Servicios:

Reloj y artículos de relojería, a saber relojes de pulsera o de bolsillo, relojes de pulsera, componentes para reloj y artículos de relojería y accesorios para reloj y artículos de relojería no comprendidos en otras clases, relojes y demás instrumentos cronométricos, cronómetros, cronógrafos (reloj y artículos de relojería), brazaletes de relojes, correas para relojes, esferas (reloj y artículos de relojería), mecanismos de relojería y sus partes, cajas y estuches de presentación para reloj y artículos de relojería y joyería; joyería; piedras preciosas y piedras semipreciosas; metales preciosos y sus aleaciones; broches (joyería); gemelos; llaveros.

Número de expediente: 2024-000082

Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de enero del 2024. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de enero, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00834 - M. 27892602 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: UNIÃO QUÍMICA FARMACÊUTICA NACIONAL S.A

Domicilio: Brasil

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

TESS

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario, especialmente, productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; suplementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e impresiones dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas; anticonceptivos orales; anticonceptivos químicos; anticonceptivos inyectables; preparados anticonceptivos; óvulos (supositorios anticonceptivos); esponjas como anticonceptivos químicos; hormonas para uso médico; preparados hormonales mixtos; todos para uso humano.

Número de expediente: 2024-000101

Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de enero del 2024. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de enero, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00835 - M. 27892602 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: UNIÃO QUÍMICA FARMACÊUTICA NACIONAL S.A.

Domicilio: Brasil

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

MYLUS

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5 Productos/Servicios:

Productos farmacéuticos y preparaciones para uso médico, especialmente, preparaciones hormonales mixtas para uso médico; preparados hormonales mixtos para uso médico; hormonas para uso médico; preparados hormonales para uso farmacéutico; preparados farmacéuticos que contienen hormonas para seres humanos; preparaciones farmacéuticas que contienen hormonas para seres humanos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de trastornos hormonales; hormonas para uso médico femenino.

Número de expediente: 2024-000102

Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de enero del 2024. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de enero, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00836 - M. 27892602 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: UNIÃO QUÍMICA FARMACÊUTICA NACIONAL S.A.

Domicilio: Brasil

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

UNI-ZENIL

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Antiinfecciosos; antiinflamatorios; productos farmacéuticos antibacterianos; antibióticos; preparaciones antifúngicas; antivirales; productos farmacéuticos cardiovasculares; preparaciones farmacéuticas dermatológicas; preparaciones farmacéuticas inhaladas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos respiratorios; preparaciones farmacéuticas que actúan sobre el sistema nervioso central; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema autoinmune, del sistema metabólico, del sistema endocrino, del sistema musculoesquelético y del sistema genitourinario; preparaciones farmacéuticas para uso en hematología y en trasplantes de tejidos y órganos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y afecciones oculares; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos del ritmo cardíaco; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos relacionados con el sistema inmunológico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades renales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la diabetes; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la hipertensión; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos de la piel; preparaciones farmacéuticas para uso en dermatología; preparaciones farmacéuticas para uso en urología; preparaciones farmacéuticas para uso oftalmológico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de cáncer y tumores; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de alergias; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades óseas; Preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades respiratorias y asma.

Número de expediente: 2024-000103

Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de enero del 2024. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta y uno de enero, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00837 - M. 27892602 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: Boehringer Ingelheim International GmbH

Domicilio: Alemania

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

JASCAYD

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos del tracto alimenticio y metabólicos, de la sangre y órganos formadores de sangre; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento

de enfermedades y trastornos del sistema cardiovascular, sistema músculo-esquelético, sistema nervioso central, sistema nervioso periférico, sistema genitourinario y/o sistema respiratorio; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos dermatológicos, hormonales, infecciosos, virales y oncológicos.

Número de expediente: 2024-000163

Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de enero del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de enero, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00838 - M. 27892602 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: PepsiCo, Inc.

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS

Tipo de Marca: Expresión o Señal de Publicidad Comercial

Signo solicitado:

CAMBIA QUE ALGO BUENO VA A PASAR

Se empleará:

Para atraer la atención del público consumidor en relación a la Marca de fábrica y Comercio: PEPSI, Registrada 25 de Septiembre de 2001, bajo el número de registro 51239 CC, Folio 168, Tomo: 174 del libro de Inscripciones, para amparar productos de la clase 32: Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas de frutas y jugos de frutas; y siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Número de expediente: 2024-000185

Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de enero del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de enero, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00862 - M. 53944261 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: TUTEUR S.A.C.I.F.I.A.

Domicilio: Argentina

Apoderado: MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

TRILEXA TUTEUR

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéuticos para el sistema respiratorio.

Número de expediente: 2024-000076

Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de enero del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de enero, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00863 - M. 53944080 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: TUTEUR S.A.C.I.F.I.A.

Domicilio: Argentina

Apoderado: MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

OLAPATER TUTEUR

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos antineoplásicos, inmunomoduladores, agentes desintoxicantes para tratamiento citostático; productos farmacéuticos para el sistema cardiovascular.

Número de expediente: 2024-000078

Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de enero del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de enero, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00864 - M. 53943923 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: TUTEUR S.A.C.I.F.I.A.

Domicilio: Argentina

Apoderado: MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

TIRKANIB TUTEUR

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos antineoplásicos, inmunomoduladores y antivirales.

Número de expediente: 2024-000077

Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de enero del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de enero, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00870 - M. 27653764 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: NEOETHICALS, S.A.

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: DIGNA ZENELIA LOPEZ VARGAS

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

KURANTIS SALUPROST

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

"Producto farmacéutico que contribuye a la salud de la próstata".

Número de expediente: 2023-001040

Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de abril del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitres de noviembre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00871 - M. 54307681 - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se inscribió la obra:

Número de Registro: OL-1046-2024 Tipo: LITERARIA
 Número de Expediente: 2024-0000012
 Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: XVIII,
 Folio: 46

Autor: Haydee Moreno Zelaya
 Título: CANCIONES HAYDEE MORENO
 ZELAYA VOL. I

Fecha de Presentado: 8 de Febrero, del 2024
 Fecha Registrada: 15 de Febrero, del 2024

A Nombre de Particularidad
 Haydee Moreno Zelaya Titular Derechos
 Patrimoniales
 Haydee Moreno Zelaya Solicitante

Descripción:
 Consiste en 5 letras de canciones originales, las que son baladas románticas al desamor, tristeza cuyos títulos son los siguientes: Recordándote, Ayer tú eras solo mío, Solo sé que hoy te extraño, Me sabe a tristeza y Triste Navidad.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.
 REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.
 Managua, quince de Febrero del dos mil veinticuatro.
 Registrador.

Reg. 2024-M00839 - M. 27892521 - Valor C\$ 145.00

Solicitante: UNIÃO QUÍMICA FARMACÊUTICA
 NACIONAL SA
 Domicilio: Brasil
 Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

DOLO MOFF

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Antiinfecciosos; antiinflamatorios; productos farmacéuticos antibacterianos; antibióticos; preparaciones antifúngicas; antivirales; productos farmacéuticos cardiovasculares; preparaciones farmacéuticas dermatológicas; preparaciones farmacéuticas inhaladas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos respiratorios; preparaciones farmacéuticas que actúan sobre el sistema nervioso central; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema autoinmune, del sistema metabólico, del sistema endocrino, del sistema musculoesquelético y del sistema genitourinario; preparaciones farmacéuticas para uso en hematología y en trasplantes de tejidos y órganos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y afecciones oculares; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos del ritmo cardíaco; preparaciones farmacéuticas para la prevención

y el tratamiento de enfermedades y trastornos relacionados con el sistema inmunológico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades renales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la diabetes; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la hipertensión; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos de la piel; preparaciones farmacéuticas para uso en dermatología; preparaciones farmacéuticas para uso en urología; preparaciones farmacéuticas para uso oftalmológico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de cáncer y tumores; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de alergias; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades óseas; Preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades respiratorias y asma.

Número de expediente: 2024-000100

Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de enero del 2024.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de enero, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00840 - M. 27892521 - Valor C\$ 145.00

Solicitante: Target Brands, Inc.

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: MAX FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:

TARGET

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Software de teléfono móvil y software de computadora para dispositivos digitales móviles que permite a los usuarios acceder a cupones, puntos de incentivos de programas de recompensa a la lealtad, ofertas especiales, vales, información sobre ahorros y descuentos; software de teléfono móvil y software de computadora para dispositivos digitales móviles que permite el seguimiento de puntos de recompensa acumulados; software para teléfonos móviles y software de computadora para dispositivos digitales móviles que permite a los usuarios acceder y descargar electrónicamente información sobre precios, información de comparación de precios, información de productos y reseñas de productos; software de teléfono móvil y software de computadora para dispositivos digitales móviles que permite la compra de bienes y servicios, que permite el cumplimiento de pedidos y el envío de bienes de forma regular, semiregular o única, y que permite pagos electrónicos para la compra de bienes y servicios.

Clase: 35

Servicios de tiendas minoristas; servicios de supermercados, tiendas por departamentos, hipermercados y tiendas de

conveniencia; servicios de panadería al por menor; servicios de delicatessen al por menor; servicios de licorería al por menor; servicios ópticos minoristas; servicios de tiendas minoristas en línea; servicios de supermercados, tiendas por departamentos, hipermercados y tiendas de conveniencia en línea; servicios de panadería minorista en línea; servicios de delicatessen minorista en línea; servicios de licorería minorista en línea; servicios ópticos minoristas en línea; servicios de contratación comercial, incluidos servicios de gestión comercial, servicios de adquisición para terceros; consultoría en exportación, servicios de consultoría en organización.

Clase: 36

Servicios financieros, a saber, servicios de procesamiento de transacciones con tarjetas de crédito y débito, transacciones electrónicas en efectivo y servicios de procesamiento de pagos con tarjetas de crédito y débito; servicios de tarjetas de prepago de valor almacenado, a saber, procesamiento de pagos electrónicos mediante tarjetas de prepago; prestación de servicios de pago electrónico que implican el procesamiento electrónico y la transmisión posterior de datos de pago de facturas para la compra de bienes y servicios en la tienda, electrónicamente o por internet, teléfono móvil o teléfono inteligente.

Número de expediente: 2024-000148

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de enero del 2024. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de enero, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00859 - M. 54064266 - Valor C\$ 145.00

De conformidad al artículo 37 del Decreto N° 37-2000 Reglamento de la Ley N° 318, "Ley de Protección para las Obtenciones Vegetales", se informa que por Resolución N° 0019-2017 DOVV/DGRPI del veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, se otorgó el Título de Obtentor a favor del INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), por el término de veinte años.

Número del título: 0043

Fecha de concesión: 27 de noviembre de 2017

Número de solicitud: 2015-005

Fecha de la solicitud: 9 de marzo de 2015

País: Nicaragua

Obtentor: INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA)

Domicilio: Managua

Fitomejorador: Santos Rafael Obando Solís

Denominación: INTA CI-0943

Nombre común: sorgo

Nombre científico: *Sorghum bicolor L. Moench*

Tomo: I de Inscripción de variedades

Folio: 43

Mario A. Jiménez Pichardo, Registrador de la Propiedad Intelectual. Secretario.

Reg. 2024-M00860 - M. 54064266 - Valor C\$ 145.00

De conformidad al artículo 37 del Decreto N° 37-2000 Reglamento de la Ley N° 318, "Ley de Protección para las Obtenciones Vegetales", se informa que por Resolución N° 0020-2017 DOVV/DGRPI del veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, se otorgó el Título de Obtentor a favor del INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), por el término de veinte años.

Número del título: 0041

Fecha de concesión: 27 de noviembre de 2017

Número de solicitud: 2015-001

Fecha de la solicitud: 9 de marzo de 2015

País: Nicaragua

Obtentor: INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA)

Domicilio: Managua

Fitomejorador: Santos Rafael Obando Solís

Denominación: INTA CI-0947

Nombre común: sorgo

Nombre científico: *Sorghum bicolor*

Tomo: I de Inscripción de variedades

Folio: 41

Mario A. Jiménez Pichardo, Registrador de la Propiedad Intelectual. Secretario.

Reg. 2024-M00861 - M. 54064266 - Valor C\$ 145.00

Que de conformidad al artículo 37 del Decreto N° 37-2000 Reglamento de la Ley N° 318, "Ley de Protección para las Obtenciones Vegetales", se informa que por Resolución N° 0021-2017 DOVV/DGRPI del veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, se otorgó el Título de Obtentor a favor del INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), por el término de veinte años.

Número del título: 0042

Fecha de concesión: 27 de noviembre de 2017

Número de solicitud: 2015-002

Fecha de la solicitud: 9 de marzo de 2015

País: Nicaragua

Obtentor: INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA)

Domicilio Managua

Fitomejorador: Santos Rafael Obando Solís

Denominación: INTA SORME

Nombre común: sorgo

Nombre científico: *Sorghum bicolor L. Moench*

Tomo: I de Inscripción de variedades

Folio: 42

Mario A. Jiménez Pichardo, Registrador de la Propiedad Intelectual. Secretario.

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

Reg. 2024-00689 - Valor C\$ 760.00

Certificación

El suscrito Secretario de Actuaciones del Consejo Supremo Electoral de la República de Nicaragua, certifica la resolución dictada por este Poder del Estado, que integra y literalmente dice:

“Consejo Supremo Electoral. - Managua, doce de marzo del año dos mil veinticuatro. - Las diez de la mañana.

Proclamación de Electos “Elecciones Regionales 2024”

El Consejo Supremo Electoral, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 173 de la Constitución Política de la República de Nicaragua; artículos 10, 160 y 165 de la Ley No. 331, “Ley Electoral”. Resuelve, **Primero:** Por vencido los términos a que se refiere la Ley Electoral, se declaran como Resultados Definitivos los Publicados en la Gaceta, Diario Oficial Número 43 del día seis de marzo del año dos mil veinticuatro.- **Segundo:** Proclamar Electos y Electas en los cargos a Miembros de Concejos Regionales de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Norte y Caribe Sur, verificadas el pasado tres de marzo del año dos mil veinticuatro para que ejerzan sus cargos, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de la República, Ley No. 331, “Ley Electoral” y Ley N° 28, “Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Caribe de Nicaragua”, así:

REGIÓN AUTÓNOMA DE LA COSTA CARIBE NORTE - RACCN

Circunscripción:



Propiedad	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Partido Político
Propietario	1	JAIME		MULLER	ALFARO	FSLN
Suplente	1	ELSY		ZAMORA	ANTUNEZ	FSLN
Propietario	2	BRUNA		KIANA	VICENTE	FSLN
Suplente	2	TREMINIO		SALOMON	LACAYO	FSLN
Propietario	3	GLOBAR		MULLER	JORGE	FSLN
Suplente	3	ROSALFINA		KITTLER	FRANK	FSLN

Circunscripción:



Propiedad	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Partido Político
Propietario	1	ARLAMY		VARGAS	RIGOBERTO	FSLN
Suplente	1	LENY		CURBELO	BENJAMIN	FSLN
Propietario	2	RUIZ		JACKSON	DOLORES	FSLN
Suplente	2	ANA	MAGDALENA	GUILL	WILLS	FSLN
Propietario	3	JUANA	CEMILIA	SOLANO	MASANTO	FSLN
Suplente	3	CLETO		WILLIAM	MARTINEZ	FSLN

Circunscripción :



Propiedad	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Partido Político
Propietario	1	HAYDEE		CHOW	ZUNIGA	FSLN
Suplente	1	FLORENTINO		PADILLA	SOLANO	FSLN
Propietario	2	JUAN	MANUEL	GONZALEZ	HENRIQUEZ	FSLN
Suplente	2	CECILIA		THOMAS	CLARANS	FSLN
Propietario	3	ELENA		BROWN	MASANTO	FSLN
Suplente	3	LIVAY		CRUZ	PATRICIO	FSLN

Circunscripción:

04

Propiedad	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Partido Político
Propietario	1	LUCRECIA	DEL CARMEN	ZAMORA	HERNANDEZ	FSLN
Suplente	1	DANIEL		ALTAMIRANO	MONTERROSA	FSLN
Propietario	2	PEDRO	CESAR	RAMOS	HERNANDEZ	FSLN
Suplente	2	SORAIDA		PINOCK	SANCHEZ	FSLN
Propietario	3	SOFIA	ESPERANZA	ALVAREZ	KITLER	FSLN
Suplente	3	DELVIN	CONCEPCION	CENTENO	CENTENO	FSLN

Circunscripción:

05

Propiedad	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Partido Político
Propietario	1	NILDO		AMACIO	ANISAL	FSLN
Suplente	1	CHARLOTTE		ZACARIAS	ALFRED	FSLN
Propietario	2	SAMERIA	BETSAIDA	CHACON	MOLINA	FSLN
Suplente	2	WALTER	HUMBERTO	TOM	SALCIANO	FSLN
Propietario	3	PAUL	RAY	TAYLOR		FSLN
Suplente	3	POLINA		STIVEN	GAMBOA	FSLN

Circunscripción:

06

Propiedad	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Partido Político
Propietario	1	MARTHA	EMELDA	CASTRO	MIRANDA	FSLN
Suplente	1	LESTER		HUMPHRIES	BLAIR	FSLN
Propietario	2	ORLANDO	SALVADOR	ABELLA	OCAMPO	FSLN
Suplente	2	ANGELA		ZACARIAS	WATSON	FSLN
Propietario	3	FRANCISCA		PRAVIA	THOMAS	FSLN
Suplente	3	FELIX	MANUEL	VILCHEZ	FLORES	FSLN

Circunscripción:

07

Propiedad	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Partido político
Propietario	1	WILLIAM		WRIGHT		FSLN

Suplente	1	JODY	LORENA	DIXON	CORDOBA	FSLN
Propietario	2	MARIA	LUISA	SABALLOS	COLEMAN	FSLN
Suplente	2	AQUILIO	REMAN	WATLER		FSLN
Propietario	3	VICTOR	MANUEL	PADILLA	ZAMORA	FSLN
Suplente	3	MORELIA	CEFERINA	ANTONIO	SALAZAR	FSLN

Circunscripción:

08

Propiedad	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Partido político
Propietario	1	CARLOS	JOSE	ALEMAN	CUNNINGHAM	FSLN
Suplente	1	SELMIRA		HUMPHRYS	NELSON	FSLN
Propietario	2	MARCELA		LIVY	ZAMORA	FSLN
Suplente	2	HUMBERTO		PADILLA	THOMPSON	FSLN
Propietario	3	HILARIO	NICOLAS	THOMPSON	WALDEMAR	FSLN
Suplente	3	MARTHA		DOWNS	ANIBAL	FSLN

Circunscripción:

09

Propiedad	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Partido político
Propietario	1	VICTOR	MANUEL	RUGAMA	BLANDON	FSLN
Suplente	1	EMILDA	ETELVINA	RODRIGUEZ	QUIROZ	FSLN
Propietario	2	ROSA	AMELIA	CASTILLO	BLANCO	FSLN
Suplente	2	JUAN	LUCIO	URBINO	WILLIAM	FSLN
Propietario	3	PEDRO	MANUEL	GONZALEZ	HERRERA	FSLN
Suplente	3	JOHANA	DEL CARMEN	SAMBRANA	MAKIS	FSLN

Circunscripción:

10

Propiedad	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Partido político
Propietario	1	JAMILLETH	FRANCISCA	MORAGA	MENESES	FSLN
Suplente	1	DEYVIN	DE JESUS	MUÑOZ	RODRIGUEZ	FSLN
Propietario	2	HENRY	ALBERTO	CASTELLON	MONTENEGRO	FSLN
Suplente	2	MARELING	DEL CARMEN	MERCADO	LOPEZ	FSLN
Propietario	3	IVANIA	DEL SOCORRO	LOAISIGA	JARQUIN	FSLN
Suplente	3	FRANCISCO	MARVIN	DUARTE	HERNANDEZ	FSLN

Circunscripción:

11

Propiedad	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Partido político
Propietario	1	FLORA	DEL CARMEN	CASTELLON	GARCIA	FSLN
Suplente	1	PAULINO		MEDINA	ESPINOZA	FSLN
Propietario	2	JOSE	ANTONIO	LUNA		FSLN
Suplente	2	INGRID	JARITZA	CASTRO	ROCHA	FSLN
Propietario	3	CATALINA		HERRERA	BLANDON	FSLN

Suplente	3	DANILO	DOLORES	SALAZAR	VALLE	FSLN
----------	---	--------	---------	---------	-------	------

Circunscripción:

12

Propiedad	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Partido político
Propietario	1	BLANCA	NUVIA	MONTENEGRO	OROZCO	FSLN
Suplente	1	RAFAEL	ANTONIO	ESPINOZA	HERNANDEZ	FSLN
Propietario	2	MARIO		SUAZO	ESCORCIA	FSLN
Suplente	2	YELIN	OMAYDA	CERNA	HERNANDEZ	FSLN
Propietario	3	BLANCA	NUBIA	DIAZ	REYES	FSLN
Suplente	3	FELIX		VARGAS	DIAZ	FSLN

Circunscripción:

13

Propiedad	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Partido político
Propietario	1	AURELIA		PATTERSON	FENLY	FSLN
Suplente	1	MILTON		MARTINEZ	RODOLFO	FSLN
Propietario	2	JORGE	YAMIL	SOTELO	RUGAMA	FSLN
Suplente	2	ZORAIDA		RUIZ	RIVERA	FSLN
Propietario	3	CELIA	MARITZA	OLIVERO	MOLINA	FSLN
Suplente	3	JULIAN	ALBERTO	MARTINEZ	RUIZ	FSLN

Circunscripción:

14

Propiedad	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Partido Político
Propietario	1	IVAN	ULISES	CASTILLO	MEZA	FSLN
Suplente	1	ROSA	YAJAIRA	ROMERO	GONZALEZ	FSLN
Propietario	2	EMILSE		VANEGAS	WADE	FSLN
Suplente	2	JUAN	ISIDRO	MUÑOZ	GOMEZ	FSLN
Propietario	3	JANIER	JONATHAM	LOPEZ	RUGAMA	FSLN
Suplente	3	MARYURI	NOHEMI	ROMERO	GONZALEZ	FSLN

Circunscripción:

15

Propiedad	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Partido Político
Propietario	1	MARIO		PERALTA	BANDS	FSLN
Suplente	1	YANETH	MARGARETH	SMITH	RENER	FSLN
Propietario	2	JULIA	INES	LAGOS	GONZALEZ	FSLN
Suplente	2	ADAN	GERONIMO	MADRIGAL	LANDAVERDE	FSLN
Propietario	3	ELVIN	JOSE	URBINA	LUQUEZ	FSLN
Suplente	3	ANA	JULIA	URBINA	GODINEZ	FSLN

REGIÓN AUTÓNOMA DE LA COSTA CARIBE SUR - RACCS**Circunscripción:****01**

Propiedad	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Partido Político
Propietario	1	ETHLINA	LIZETTE	LUDWIG	DIXON	FSLN
Suplente	1	KENETH	ANDREW	HODGSON	OMIER	FSLN
Propietario	2	MICHAEL	EDGAR	LEWIN	DOWNS	FSLN
Suplente	2	MARITZA	MARIE	LACKWOOD	OMEIR	FSLN
Propietario	3	CAROL	JANICE	TAYLOR	DESOUZA	FSLN
Suplente	3	DERICK	WILFRED	OMEIR	OMEIR	FSLN

Circunscripción:**02**

Propiedad	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Partido Político
Propietario	1	VILMA	MARIA	ZAMORA	GUILLEN	FSLN
Suplente	1	JOSE	REMIGIO	BENAVIDEZ	PEREZ	FSLN
Propietario	2	JERRY	ANTHONY	HODGSON		FSLN
Suplente	2	ERUNDINA	ANTONIA	HENRIQUEZ	CHAMORRO	FSLN
Propietario	3	YERALDINE	KATIANA	BETANCURT	MEJIA	FSLN
Suplente	3	LUIS	MANUEL	PILARTE	ORTEGA	FSLN

Circunscripción:**03**

Propiedad	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Partido Político
Propietario	1	RUBEN		LOPEZ	ESPINOZA	FSLN
Suplente	1	LOYDA	LEONICIA	LOPEZ	GARTH	FSLN
Propietario	2	ALBA	ARGENTINA	VARGAS	MAIRENA	FSLN
Suplente	2	WALDO	WYMAN	HOOKER	SINCLAIR	FSLN
Propietario	3	OSCAR	WENDELYN	VARGAS	CHAVARRIA	FSLN
Suplente	3	MARIA	DEL ROSARIO	HUETE	MORALES	FSLN

Circunscripción:**04**

Propiedad	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Partido Político
Propietario	1	DERICK	BENERLY	BERNARD	GREEN	FSLN
Suplente	1	ILEANA	ESPERANZA	ALEXANDER	SOSA	FSLN
Propietario	2	YESICA	LORENA	ST.CLAIR	RAMIREZ	FSLN
Suplente	2	SANTOS	ISABEL	RUGAMA	MARTINEZ	FSLN
Propietario	3	JIMMY	RAFAEL	BROWN	QUIJANO	FSLN
Suplente	3	SANDRA	LIZETTE	CENTENO	HERNANDEZ	FSLN

Circunscripción:**05**

Propiedad	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Partido Político
Propietario	1	EFRAIN		HERNANDEZ	SANCHEZ	FSLN

Suplente	1	MIRNA	MARIA	VANEGAS	MARTINEZ	FSLN
Propietario	2	RAMONA	DEL SOCORRO	SOLANO	GONZALEZ	FSLN
Suplente	2	REYNALDO	HUMBERTO	ZAPATA	ESPINOZA	FSLN
Propietario	3	LORENZO		QUINTO	GOMEZ	FSLN
Suplente	3	FRANCIS	ERNESTINA	CASTRO	GONZALEZ	FSLN

Circunscripción:

06

Propiedad	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Partido Político
Propietario	1	SHEYLA	JANETH	GONZALEZ	SANDOVAL	FSLN
Suplente	1	MOISES		REYEZ	MATAMORO	FSLN
Propietario	2	NERY	FRANCISCO	ANGULO	GONZALEZ	FSLN
Suplente	2	MAYKELING	JENOVEBA	ESPINOZA	AGUILAR	FSLN
Propietario	3	DAMARIS	MARIA	CHAVARRIA	OROZCO	FSLN
Suplente	3	YASMIR	EZEQUIEL	FLORES	RODRIGUEZ	FSLN

Circunscripción:

07

Propiedad	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Partido Político
Propietario	1	ROSA	MARIA	ALVARADO	WILSON	FSLN
Suplente	1	DOMICIANO		RIVAS	ROMERO	FSLN
Propietario	2	BAYARDO		RIVAS	ROMERO	FSLN
Suplente	2	ROSA	MARIA	ALLEN	FOX	FSLN
Propietario	3	MARIZOL	DEL SOCORRO	AMADOR	VALLE	FSLN
Suplente	3	SALVADOR		RIOS	QUIROZ	FSLN

Circunscripción:

08

Propiedad	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Partido Político
Propietario	1	CONSTANTINO	FRANKLIN	HUMPHREYS	HODGSON	FSLN
Suplente	1	KEYSHA	MARYSKA	HUMPHREYS	INGRAM	FSLN
Propietario	2	DANICE	MARIE	PRATT	HARRISON	FSLN
Suplente	2	WESLEY	KELLY	WILLIAMS	CURTIS	FSLN
Propietario	3	DELVIN	MELVIN	PRUDO	ROBINSON	FSLN
Suplente	3	DEYLING	MARIA	CALERO	AMADOR	FSLN

Circunscripción:

09

Propiedad	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Partido Político
Propietario	1	SHIRLEEN	MARY	WILSON	BENT	FSLN
Suplente	1	ELRY	CHESTER	COOPER	ALLEN	FSLN
Propietario	2	ERROL	ANTHONY	HODGSON	CASH	FSLN
Suplente	2	DEBORA	JASMINA	CHAMORRO	ROJAS	FSLN
Propietario	3	CRISTINA		MORRIS	ANISAL	FSLN

Suplente	3	PEDRITO	JUAN	GARCIA	BLEAR	FSLN
----------	---	---------	------	--------	-------	------

Circunscripción:

10

Propiedad	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Partido Político
Propietario	1	JUDY	DELCY	ABRAHAM	OMIER	FSLN
Suplente	1	DAVID		PALMISTON	SIMONS	FSLN
Propietario	2	LINSTRON		JAMES	ABRAHAM	FSLN
Suplente	2	JUANITA	JOYSI	CRUZ	FLORES	FSLN
Propietario	3	STARLA		CHAW	DAVIS	FSLN
Suplente	3	RONALDO	SOLANO	ANGEL	FRANK	FSLN

Circunscripción:

11

Propiedad	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Partido Político
Propietario	1	KENSY	ELOISA	SAMBOLA	SOLIS	FSLN
Suplente	1	FLOYD	MILTON	MARTIN	MOSES	FSLN
Propietario	2	EDDY	YOEL	LOPEZ	RAMIREZ	FSLN
Suplente	2	PAULINA	ANTONIA	CENTENO	LIRA	FSLN
Propietario	3	ROSA	EMILIA	OBANDO	ORTEGA	FSLN
Suplente	3	OMAR	ANTONIO	CRUZ	SOLANO	FSLN

Circunscripción:

12

Propiedad	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Partido Político
Propietario	1	MIGUEL		RUIZ	WILLIAMS	FSLN
Suplente	1	BETTY	JOAN	MC REA	MOLINAR	FSLN
Propietario	2	ESTHER		HERNANDEZ	BARRERA	FSLN
Suplente	2	JOSE	ANDRES	POLANCO	RIZO	FSLN
Propietario	3	JOSE DE LA	CRUZ	REYES	LUNA	FSLN
Suplente	3	ALBA	ROSA	ARAGON		FSLN

Circunscripción:

13

Propiedad	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Partido Político
Propietario	1	MAXIMINO		MARTINEZ	REYES	FSLN
Suplente	1	JUANA	MARIA	ALMENDAREZ	PAZ	FSLN
Propietario	2	VICTORIA		URBINA		FSLN
Suplente	2	FIDEL	DANIEL	BORGE	PALMAS	FSLN
Propietario	3	BISMARCK		SEVILLA	TORREZ	FSLN
Suplente	3	GLORIA	CLARIBEL	MEJIA	MARTINEZ	FSLN

Circunscripción:

14

Propiedad	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Partido Político
Propietario	1	DANIEL		GUTIERREZ	BALLADARES	FSLN

Suplente	1	ROSAURA		ORDÓÑEZ	ZAMORA	FSLN
Propietario	2	MARIA	ADILIA	UGARTE	GONZALEZ	FSLN
Suplente	2	DENIS	RAMIRO	PEREZ	DIAZ	FSLN
Propietario	3	EVIS	JOSE	PEREZ	CHAVARRIA	FSLN
Suplente	3	DAMARIS	ELIZABETH	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	FSLN

Circunscripción:



Propiedad	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Partido Político
Propietario	1	MARTHA	ALICIA	DOWNS	CAYASSO	FSLN
Suplente	1	FRANCISCO	DANIEL	URBINA	MONTOYA	FSLN
Propietario	2	NELSON	JESUS	GARAY	BLANDON	FSLN
Suplente	2	XIOMARA		MARTINEZ	LOPEZ	FSLN
Propietario	3	JUANA	DEL CARMEN	CASTRO	CASTELLANO	FSLN
Suplente	3	JOSE	MIGUEL	VALDEZ	ARIAS	FSLN

Tercero: Convocar a los aquí Proclamados Electas y Electos a través de su Representante Legal, para la entrega de credencial, toma de promesa de ley y posesión del cargo, para el día cuatro de mayo del corriente año, en el lugar y hora que oportunamente se indicará, todo previo a la presentación de su Declaración Patrimonial, de conformidad al artículo 20 de la Ley 438, “Ley de Probidad de los Servidores Públicos”.- **Cuarto:** La presente resolución es materia electoral y no admite recurso alguno y surte efecto a partir de la presente fecha sin perjuicio de su posterior publicación, de conformidad al artículo 160 de la Ley Electoral.- Publíquese y Notifíquese.- (f) Brenda Isabel Rocha Chacón, Magistrada Presidenta; Cairo Melvin Amador, Magistrado Vicepresidente; Lumberto Campbell Hooker, Magistrado; Mayra Antonia Salinas Uriarte, Magistrada; Devoney Johaira McDavis Álvarez, Magistrada; Alma Nubia Baltodano Marcenaro, Magistrada; Leonzo Knight Julián, Magistrado.- Ante mí: (f) Luis Alfonso Luna Raudez, Secretario de Actuaciones”.-

Es conforme con su original con el cual fue debidamente cotejada.- Managua doce de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Luis Alfonso Luna Raudez, Secretario de Actuaciones.

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO
Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

Reg. 2024-0324 – M. 52088500 – Valor C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TOXICAS
EDICTO
COM-ED-001-012024**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. “Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas” y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 “Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y Su Reglamento “Decreto 49-98”:

Hace del conocimiento público que la empresa:

RAINBOW AGROSCIENCIAS NICARAGUA, S. A.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:

MERORRAZ 20 EC

Nombre Común: **CYHALOFOP-BUTHYL+ METAMIFOP**

Origen: **CHINA**

Clase: **HERBICIDA**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional. Managua, treinta días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. (f) **Fátima del**

Socorro Ruíz Obando. Abogada y Notaria Público. Carné CSJ 23644, (f) Ing. Yelba A. López González Secretaria Ejecutiva CNRCST. (f) Ma. Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST.

Reg. 2024-0325 - M. 52088500 - Valor C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
CONTROL DE SUSTANCIAS TOXICAS
EDICTO
COM-ED-002-012024**

De acuerdo a lo establecido en la **Ley No. 941**. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:
RAINBOW AGROSCIENCES NICARAGUA S.A.
Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
CEGAR PLUS EC
Nombre Común: **GLUFOSINATE-AMMONIUM + OXYFLUORFEN**
Origen: **CHINA**
Clase: **HERBICIDA**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional. Managua, treinta días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. (f) **Fátima del Socorro Ruíz Obando. Abogada y Notaria Público. Carné CSJ 23644, (f) Ing. Yelba A. López González Secretaria Ejecutiva CNRCST. (f) Ma. Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST.**

Reg. 2024-00326 - M. 52088500 - Valor C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS
EDICTO
COM-ED-003-012024**

De acuerdo a lo establecido en la **Ley No. 941**. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:
RAINBOW AGROSCIENCES NICARAGUA S.A.
Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
SURRENDER 40 WG
Nombre Común: **CHLORANTRANILIPROLE + THIAMETHOXAM**
Origen: **CHINA**
Clase: **INSECTICIDA**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en

cualquier medio escrito de circulación nacional. Managua, treinta días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. (f) **Fátima del Socorro Ruíz Obando. Abogada y Notaria Público. Carné CSJ 23644, (f) Ing. Yelba A. López González Secretaria Ejecutiva CNRCST. (f) Ma. Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST.**

Reg. 2024-00327 - M. 52088500 - Valor C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS
EDICTO
COM-ED-004-012024**

De acuerdo a lo establecido en la **Ley No. 941**. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:
RAINBOW AGROSCIENCES NICARAGUA S.A.
Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
BOVEDA 40 SC
Nombre Común: **CYAZOFAMID + FLUAZINAM**
Origen: **CHINA**
Clase: **FUNGICIDA**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional. Managua, treinta días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. (f) **Fátima del Socorro Ruíz Obando. Abogada y Notaria Público. Carné CSJ 23644, (f) Ing. Yelba A. López González Secretaria Ejecutiva CNRCST. (f) Ma. Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST.**

Reg. 2024-00328 - M. 52088500 - Valor C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS
EDICTO
COM-ED-005-012024**

De acuerdo a lo establecido en la **Ley No. 941**. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:
RAINBOW AGROSCIENCES NICARAGUA S.A.
Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
REFUGIO 50 SC
Nombre Común: **FOLPET**
Origen: **CHINA**
Clase: **FUNGICIDA**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en

cualquier medio escrito de circulación nacional. Managua, treinta días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. (f) **Fátima del Socorro Ruíz Obando. Abogada y Notaria Público. Carné CSJ 23644, (f) Ing. Yelba A. López González Secretaria Ejecutiva CNRCST. (f) Ma. Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST.**

Reg. 2024-00329 - M.52088500 - Valor C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS
EDICTO
COM-ED-007-012024**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:
RAINBOW AGROSCIENCES NICARAGUA S.A.
Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
RESGUARDO PLUS 12 EW
Nombre Común: **EMAMECTIN BENZOATE + INDOXACARB**
Origen: **CHINA**
Clase: **INSECTICIDA**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional. Managua, treinta días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. (f) **Fátima del Socorro Ruíz Obando. Abogada y Notaria Público. Carné CSJ 23644, (f) Ing. Yelba A. López González Secretaria Ejecutiva CNRCST. (f) Ma. Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST.**

Reg. 2024-00330 - M. 52088500 - Valor C\$ 95.00

**COMISION NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS
EDICTO
COM-ED-006-012024**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:
RAINBOW AGROSCIENCES NICARAGUA S.A.
Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
KILLICRON 15 SC
Nombre Común: **CHLORFENAPYR + EMAMECTIN BENZOATE**
Origen: **CHINA**
Clase: **INSECTICIDA**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional. Managua, treinta días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. (f) **Fátima del Socorro Ruíz Obando. Abogada y Notaria Público. Carné CSJ 23644, (f) Ing. Yelba A. López González Secretaria Ejecutiva CNRCST. (f) Ma. Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST.**

Reg. 2024-00331 - M. 52088500 - Valor C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS
EDICTO
COM-ED-008-012024**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:
RAINBOW AGROSCIENCES NICARAGUA S.A.
Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
TRATAVIN 35 FS
Nombre Común: **THIODICARB**
Origen: **CHINA**
Clase: **INSECTICIDA**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional. Managua, treinta días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. (f) **Fátima del Socorro Ruíz Obando. Abogada y Notaria Público. Carné CSJ 23644, (f) Ing. Yelba A. López González Secretaria Ejecutiva CNRCST. (f) Ma. Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST.**

Reg. 2024-00332 - M. 52088500 - Valor C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS
EDICTO
COM-ED-009-012024**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:
RAINBOW AGROSCIENCES NICARAGUA S.A.
Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
MACRON PLUS 50 WG
Nombre Común: **EMAMECTIN BENZOATE + LUFENURON**
Origen: **CHINA**
Clase: **INSECTICIDA**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional. Managua, treinta días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. (f) Fátima del Socorro Ruíz Obando. Abogada y Notaria Público. Carné CSJ 23644, (f) Ing. Yelba A. López González Secretaria Ejecutiva CNRCST. (f) Ma. Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST.

Reg. 2024-00333 - M 52088500. - Valor C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
CONTROL DE SUSTANCIAS
EDICTO
COM-ED-010-012024**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:
RAINBOW AGROSCIENCES NICARAGUA S.A.
Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
CLOMIT 50 WG
Nombre Común: **CLOTHIANIDIN**
Origen: **CHINA**
Clase: **INSECTICIDA**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional. Managua, treinta días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. (f) Fátima del Socorro Ruíz Obando. Abogada y Notaria Público. Carné CSJ 23644, (f) Ing. Yelba A. López González Secretaria Ejecutiva CNRCST. (f) Ma. Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST.

Reg. 2024-00334 - M. 52088500 - Valor C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
CONTROL DE SUSTANCIAS
EDICTO
COM-ED-011-012024**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:
RAINBOW AGROSCIENCES NICARAGUA S.A.
Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
ANTRANEB 70 WG
Nombre Común: **PROPINEB**
Origen: **CHINA**
Clase: **FUNGICIDA**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional. Managua, treinta días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. (f) Fátima del Socorro Ruíz Obando. Abogada y Notaria Público. Carné CSJ 23644, (f) Ing. Yelba A. López González Secretaria Ejecutiva CNRCST. (f) Ma. Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST.

Reg. 2024-00335 - M. 52088500 - Valor C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
CONTROL DE SUSTANCIAS
EDICTO
COM-ED-012-012024**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:
RAINBOW AGROSCIENCES NICARAGUA S.A.
Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
SPINKER 80 WG
Nombre Común: **TEBUTHIURON**
Origen: **CHINA**
Clase: **HERBICIDA**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional. Managua, treinta días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. (f) Fátima del Socorro Ruíz Obando. Abogada y Notaria Público. Carné CSJ 23644, (f) Ing. Yelba A. López González Secretaria Ejecutiva CNRCST. (f) Ma. Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST.

Reg. 2024-00336 - M. 52088500 - Valor C\$ 95.00

**COMISION NACIONAL DE REGISTRO Y
CONTROL DE SUSTANCIAS
EDICTO
COM-ED-013-012024**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:
RAINBOW AGROSCIENCES NICARAGUA S.A.
Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
QUIZFOM 15 EC
Nombre Común: **FOMESAFEN + QUIZALOFOP-P-ETHYL**
Origen: **CHINA**
Clase: **HERBICIDA**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional. Managua, treinta días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. (f) Fátima del Socorro Ruíz Obando. Abogada y Notaria Público. Carné CSJ 23644, (f) Ing. Yelba A. López González Secretaria Ejecutiva CNRCST. (f) Ma. Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST.

Reg. 2024-00337 - M. 52088500 - Valor C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
CONTROL DE SUSTANCIAS
EDICTO
COM-ED-014-012024**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:
RAINBOW AGROSCIENCES NICARAGUA S.A.
Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
INTRUDER PLUS 50.6 WG
Nombre Común: **EMAMECTIN BENZOATE + METHOXYFENOZIDE**
Origen: **CHINA**
Clase: **INSECTICIDA**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional. Managua, treinta días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. (f) Fátima del Socorro Ruíz Obando. Abogada y Notaria Público. Carné CSJ 23644, (f) Ing. Yelba A. López González Secretaria Ejecutiva CNRCST. (f) Ma. Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST.

Reg. 2024-00338 - M. 52088500 - Valor C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
CONTROL DE SUSTANCIAS
EDICTO
COM-ED-015-012024**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:
RAINBOW AGROSCIENCES NICARAGUA S.A.
Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
COLTAC 72 WP
Nombre Común: **MANCOZEB + METALAXYL-M**
Origen: **CHINA**
Clase: **FUNGICIDA**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional. Managua, treinta días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. (f) Fátima del Socorro Ruíz Obando. Abogada y Notaria Público. Carné CSJ 23644, (f) Ing. Yelba A. López González Secretaria Ejecutiva CNRCST. (f) Ma. Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST.

Reg. 2024-00339 - M. 52088500 - Valor C\$ 95.00

**COMISION NACIONAL DE REGISTRO Y
CONTROL DE SUSTANCIAS
EDICTO
COM-ED-016-012024**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:
RAINBOW AGROSCIENCES NICARAGUA S.A.
Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
KAFU PLUS 30 SC
Nombre Común: **CHLORANTRANILIPROLE + CHLORFENAPYR**
Origen: **CHINA**
Clase: **INSECTICIDA**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional. Managua, treinta días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. (f) Fátima del Socorro Ruíz Obando. Abogada y Notaria Público. Carné CSJ 23644, (f) Ing. Yelba A. López González Secretaria Ejecutiva CNRCST. (f) Ma. Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST.

Reg. 2024-00340 - M. 52088500 - Valor C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
CONTROL DE SUSTANCIAS
EDICTO
COM-ED-017-012024**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:
AGROBEATS TECH CO. LTD.
Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
AKARIS 1.8 EC
Nombre Común: **ABAMECTINA**
Origen: **CHINA**
Clase: **INSECTICIDA**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional. Managua, treinta y un días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. (f) **Fátima del Socorro Ruíz Obando. Abogada y Notaria Público. Carné CSJ 23644, (f) Ing. Yelba A. López González Secretaria Ejecutiva CNRCST. (f) Ma. Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST.**

Reg. 2024-00341 - M.863627/863686 - Valor C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
CONTROL DE SUSTANCIAS
EDICTO
COM-ED-018-012024**

De acuerdo a lo establecido en la **Ley No. 941**. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:

AGROBEATS TECH CO. LTD.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:

AMIT XTRA 28 SC

Nombre Común: **AZOXYSTROBIN+CYPROCONAZOLE**

Origen: **CHINA**

Clase: **FUNGICIDA**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional. Managua, treinta y un días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. (f) **Fátima del Socorro Ruíz Obando. Abogada y Notaria Público. Carné CSJ 23644, (f) Ing. Yelba A. López González Secretaria Ejecutiva CNRCST. (f) Ma. Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST.**

Reg. 2024-00342 - M. 863627/863686 - Valor C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
CONTROL DE SUSTANCIAS
EDICTO
COM-ED-019-012024**

De acuerdo a lo establecido en la **Ley No. 941**. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:

AGROBEATS TECH CO. LTD.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:

MORPHY 88 OL

Nombre Común: **FENPROPIMORPH**

Origen: **CHINA**

Clase: **FUNGICIDA**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional. Managua, treinta y un días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. (f) **Fátima del Socorro Ruíz Obando. Abogada y Notaria Público. Carné CSJ 23644, (f) Ing. Yelba A. López González Secretaria Ejecutiva CNRCST. (f) Ma. Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST.**

Reg. 2024-00343 - M863627/863686. - Valor C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
CONTROL DE SUSTANCIAS
EDICTO
COM-ED-020-012024**

De acuerdo a lo establecido en la **Ley No. 941**. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:

AGROBEATS TECH CO. LTD.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:

FOMESAFOP XTRA 37.5 SC

Nombre Común: **FOMESAFEN + FLUAZIFOP-P-BUTYL**

Origen: **CHINA**

Clase: **HERBICIDA**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional. Managua, treinta y un días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. (f) **Fátima del Socorro Ruíz Obando. Abogada y Notaria Público. Carné CSJ 23644, (f) Ing. Yelba A. López González Secretaria Ejecutiva CNRCST. (f) Ma. Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST.**

Reg. 2024-00344 - M 863627/863686. - Valor C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
CONTROL DE SUSTANCIAS
EDICTO
COM-ED-021-012024**

De acuerdo a lo establecido en la **Ley No. 941**. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:

AGROBEATS TECH CO. LTD.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:

LUSTRE XTRA 68.75 SC

Nombre Común: **FLUOPICOLIDE + PROPAMOCARB**

Origen: **CHINA**

Clase: **FUNGICIDA**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional. Managua, treinta y un días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. (f) **Fátima del Socorro Ruíz Obando. Abogada y Notaria Público. Carné CSJ 23644, (f) Ing. Yelba A. López González Secretaria Ejecutiva CNRCST. (f) Ma. Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST.**

Reg. 2024-00345 - M. 863627/863686 - Valor C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
CONTROL DE SUSTANCIAS
EDICTO
COM-ED-022-012024**

De acuerdo a lo establecido en la **Ley No. 941**. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:
AGROBEATS TECH CO. LTD.
Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
FUERTHIO 35 FS
Nombre Común: **THIODICARB**
Origen: **CHINA**
Clase: **INSECTICIDA**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional. Managua, treinta y un días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. (f) **Fátima del Socorro Ruíz Obando. Abogada y Notaria Público. Carné CSJ 23644, (f) Ing. Yelba A. López González Secretaria Ejecutiva CNRCST. (f) Ma. Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST.**

Reg. 2024-00346 - M. 863627/863686 - Valor C\$ 95.00

**COMISION NACIONAL DE REGISTRO Y
CONTROL DE SUSTANCIAS
EDICTO
COM-ED-025-012024**

De acuerdo a lo establecido en la **Ley No. 941**. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:
AGROBEATS TECH CO. LTD.
Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
ARTHUR PRO 26.5 ME
Nombre Común: **2,4-D + AMINOPYRALID + FLUROXYPIR**
Origen: **CHINA**
Clase: **HERBICIDA**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional. Managua, treinta y un días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. (f) **Fátima del Socorro Ruíz Obando. Abogada y Notaria Público. Carné CSJ 23644, (f) Ing. Yelba A. López González Secretaria Ejecutiva CNRCST. (f) Ma. Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST.**

Reg. 2024-00347 - M. 863627/863686 - Valor C\$ 95.00

**COMISION NACIONAL DE REGISTRO Y
CONTROL DE SUSTANCIAS
EDICTO
COM-ED-026-012024**

De acuerdo a lo establecido en la **Ley No. 941**. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:
FORMUNICA S.A.
Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
COMANDO 36 CS
Nombre Común: **CLOMAZONE**
Origen: **CHINA**
Clase: **HERBICIDA**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional. Managua, treinta y un días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. (f) **Fátima del Socorro Ruíz Obando. Abogada y Notaria Público. Carné CSJ 23644, (f) Ing. Yelba A. López González Secretaria Ejecutiva CNRCST. (f) Ma. Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST.**

Reg. 2024-00348 - M. 863627/863686 - Valor C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
CONTROL DE SUSTANCIAS
EDICTO
COM-ED-027-012024**

De acuerdo a lo establecido en la **Ley No. 941**. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:
FORMUNICA S.A.
Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
ACROBATA 60 SC
Nombre Común: **CLOROTALONIL + DIMETOMORF**
Origen: **CHINA**
Clase: **FUNGICIDA**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional. Managua, treinta y un días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. (f) **Fátima del Socorro Ruíz Obando. Abogada y Notaria Pública. Carné CSJ 23644,** (f) **Ing. Yelba A. López González Secretaria Ejecutiva CNRCST.** (f) **Ma. Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST.**

Reg. 2024-00349 - M. 863627/863686 - Valor C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
CONTROL DE SUSTANCIAS
EDICTO
COM-ED-028-012024**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:

FORMUNICA S.A.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:

ASPID 50 SC

Nombre Común: **FLUTRIAFOL**

Origen: **CHINA**

Clase: **FUNGICIDA**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional. Managua, treinta y un días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. (f) **Fátima del Socorro Ruíz Obando. Abogada y Notaria Pública. Carné CSJ 23644,** (f) **Ing. Yelba A. López González Secretaria Ejecutiva CNRCST.** (f) **Ma. Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST.**

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2024-00511 - M. 53621815 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 000062-ORR1-2024-CO

Número de Asunto Principal: 000062-ORR1-2024-CO

Juzgado Local Civil Oral de Granada Circunscripción Sur. Trece de febrero de dos mil veinticuatro. Las diez y cincuenta y dos minutos de la mañana.

La señora **AUXILIADORA QUINTANA OBREGON**, solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la señora **SOCORRO OBREGON CASTILLO** (q,e,p,d) en especial un lote a perpetuidad ubicado en el cementerio de esta ciudad, el cual se describe como lote numero **B-05-11**, el que tiene una medida de cuatro varas de largo por tres varas de ancho.

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación (f) Jueza. (f) **MACAGUMO SRIA.**

3-3

Reg. 2024-00588 - M. 54660298 - Valor C\$ 1,740.00

EJECUTORIA

La suscrita Licenciada Briceyda Concepción del Socorro Delgado Castillo, Secretaria Judicial de la Oficina de Tramitación Distrito Civil de Managua, certifica la sentencia dictada dentro de las presentes diligencias de Jurisdicción Voluntaria con solicitud de CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR, identificado con el numero 006328-ORM4-2022CO promovido por FELIX ORDOÑEZ MUNGUIA en contra de BANCO DE FINANZAS S.A (BDF), que íntegra y literalmente dice: SENTENCIA No: 76 NÚMERO DE ASUNTO: 006328-ORM4-2022-CO NÚMERO DE ASUNTO PRINCIPAL: 006328-ORM4-2022-CO TOMO: I/2022 Solicitante: FELIX ORDOÑEZ MUNGUIA Representante Lega: Lic. ANGELICA MARIA SOZA GUTIERREZ OBJETO DEL PROCESO: CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TITULO VALOR. Yo, JAVIER AGUIRRE ARAGON, Juez Quinto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua, en nombre de la República de Nicaragua, y una vez examinadas las presentes diligencias, del proceso de cancelación y reposición de título valor solicitado por FELIX ORDOÑEZ MUNGUIA, representado por la Licenciada ANGELICA MARIA SOZA GUTIERREZ, dicto sentencia definitiva como en derecho corresponde. **Juzgado Quinto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Diecisiete de agosto de dos mil veintitrés. Las doce y treinta minutos de la tarde.- ANTECEDENTES DE HECHO:** 1.- Ha sido presentada solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor, a las doce y cuarenta y seis minutos de la tarde del veintidós de septiembre del año dos mil veintidós, por la abogado ANGÉLICA MARÍA SOZA GUTIÉRREZ, mayor de edad, soltera, abogada, y notaria pública, del domicilio de Managua, con cedula de identidad ciudadana 001-270182-0031V y carnet de la corte Suprema de Justicia número 2376, Apoderada General Judicial del ciudadano FELIX ORDOÑEZ MUNGUIA, quien es mayor de edad, casado, conductor, con domicilio en Comarca Las Maderas, del pozo 1 Cuadra al Este en el Municipio de Tipitapa, del Departamento de Managua, identificado con cedula de identidad nicaragüense número 001-180550-0033D, según Testimonio de Escritura Pública Número Sesenta y seis (66) de Poder General Judicial, extendido en la debida forma ante los oficios notariales del Licenciado Hoved Antonio Castillo Martínez, el día dos de Septiembre de año dos mil veintidós a las ocho y cuarenta minutos.- 2.- Expone la Licenciada ANGÉLICA MARÍA SOZA GUTIÉRREZ, en el carácter con que actúa, que el día dieciocho de octubre del año dos mil dieciséis, su representado, se presentó a las oficinas del Banco de Finanzas S.A (BDF), en la Sucursal Rubenia, con dirección que cita frente a Pizza Hut de esta Ciudad de Managua, con el objetivo

de adquirir de ellos, un producto llamado Certificado de Depósito a Plazo Fijo y, habiendo su representado llenado todos los requisitos, el Banco de Finanzas S.A (BDF) le hizo entrega de un Certificado de depósito a Plazo Fijo a favor de mi representado, con un Valor Nominal de CINCO MIL DOLARES (US\$5,000.00) a una tasa de interés compensatoria anual del cuatro por ciento (4%) con número de cuenta 7060269762 en moneda Dólar Estadounidense, con fecha de apertura el día 18/10/2016 y fecha de vencimiento el día 16/04/2017.- 3.- Así mismo, la Licenciada ANGÉLICA MARÍA SOZA GUTIÉRREZ, en el carácter con que actúa, refiere que el día veintiséis de agosto del año dos mil veintidós, su representado el señor FELIX ORDONEZ MUNGUIA, había planeado presentarse al Banco de Finanzas BDF a retirar el dinero que se da cuenta que entre los documentos importantes que éste guardaba en un folder, le hacía falta El Certificado de Depósito a Plazo Fijo, por lo que se apersonó en las oficinas del Banco de Finanzas S.A (BDF) Sucursal el Centro, ubicada en la dirección que cite de la Rotonda El Periodista cuatrocientos metros al norte esquina opuesta a Casa Pellas en Managua, para notificar el extravío, dicha institución bancaria le extendió una Constancia que relacionaba que el Banco estaba siendo notificado de la pérdida del Certificado de Depósito a Plazo Fijo Número 7060269762 en moneda Dólar Estadounidense, con valor nominal de CINCO MIL DOLARES (US\$5,000.00) y, interponiendo formal denuncia de la pérdida Certificado de Depósito a Plazo Fijo, el día treinta y uno de agosto de este mismo año, en la delegación de la Policía Nacional del Distrito Siete en Tipitapa.- 4.- Solicita la Licenciada ANGÉLICA MARÍA SOZA GUTIÉRREZ, en su carácter actuante, pide La Cancelación y en su defecto La Reposición del CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO Número 7060269782 en moneda Dólar Estadounidense, con valor nominal de CINCO MIL DOLARES (US\$5,000.00) con fecha de apertura el día 18/10/2016 y fecha de vencimiento el día 16/04/2017.-5.- Por auto dictado el cuatro de octubre de dos mil veintidós, a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana, se le otorgó intervención de ley a la licenciada ANGÉLICA MARÍA SOZA GUTIÉRREZ, en su calidad de Apoderada General Judicial del señor FELIX ORDONEZ MUNGUIA, y se procedió a dar trámite a la presente solicitud admitiendo la misma y mandando a oír al señor JUAN BAUTISTA SACAZA GOMEZ mayor de edad, banquero, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva del BANCO DE FINANZAS SOCIEDAD ANONIMA Y REPRESENTANTE LEGAL BANCO DE FINANZAS SOCIEDAD ANONIMA emisor del certificado de depósito a plazo fijo número 7060269762, para que dentro del término de tres días, exprese lo que estime a bien. 6.- De conformidad al párrafo segundo del Art. 90 LGTV pasan los autos para sentencia. **FUNDAMENTOS DE DERECHOS:** 1.- El art.782 CPCN expresa que los autos de jurisdicción voluntaria se iniciarán por quien esté legitimado, mediante solicitud escrita, en la que se consignaran los datos de identificación del solicitante, su domicilio lo que se pide con claridad y precisión y se acompañarán los documentos que considere de interés con sus respectivas copias, agregando el párrafo segundo que también se consignaran los datos de identificación y domicilio y de las personas que deban citarse. 2.- El artículo 89 de la Ley general de Títulos Valores establece que El poseedor que haya sufrido el extravío, la sustracción o la destrucción del título a la orden, puede pedir su cancelación por medio de demanda presentada ante el

juez del lugar donde deban cumplirse las prestaciones, o bien la reposición en su caso. 3.-Que la solicitud de Cancelación y Reposición del Certificado de Títulos Valores debe ser tramitado conforme a lo establecido en la "Ley General de Título Valores", la cual en su artículo 89 señala que: "El poseedor que haya sufrido el extravío, la sustracción o la destrucción del título a la orden, puede pedir su cancelación por medio de demanda presentada ante el Juez del lugar donde deban cumplirse las prestaciones, o bien la reposición en su caso...", en adición a esto se debe tener presente lo que establece el artículo 91 de la norma pre citada que consagra "Realizadas las oportunas comprobaciones sobre la verdad de los hechos alegados y sobre el derecho del poseedor, si de las pruebas aportadas resultare cuando menos una presunción grave a favor de la solicitud, habida consideración de la calidad del reclamante, el juez, sin más trámite: Decretara la cancelación del título... 4.- Reunidos los requisitos del art.782 CPCN y arts. 89 y 90 LGTV, siendo competente la suscrita autoridad judicial, cabe resolver. **FALLO:** 1.- Admitase la pretensión de acto de jurisdicción voluntaria de Cancelación y Reposición de título valor presentada por el señor FELIX ORDONEZ MUNGUIA, en representación de su Apoderada General Judicial la abogada ANGÉLICA MARÍA SOZA GUTIÉRREZ. 2.- En consecuencia cáncélense y repóngase el Certificado de depósito a Plazo fijo número 7060269762 en moneda dólar por el valor de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00) emitido el dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, con fecha de vencimiento el dieciséis de abril de dos mil diecisiete, por el Banco de Finanzas, S.A (B.D.F), mismo que fue emitido a favor del señor FELIX ORDONEZ MUNGUIA. 3.- Publíquese esta resolución por tres veces en el Diario Oficial con intervalos de siete días por lo menos entre cada publicación a cuenta del solicitante. 4.- Se les hace saber a las partes que contra la presente resolución cabe el recurso de apelación, el cual deberá interponerse en base a lo establecido en el art. 882 párrafo segundo CPCN, aplicando los requisitos, términos y presupuestos de los arts. 549 CPCN, bajo apercibimiento de que su recurso sea declarado inadmisibile.- 5.-Una vez transcurridos SESENTA DÍAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, sin que se produzca ninguna oposición de terceros, líbrese el correspondiente mandato. 6.-Cópiese y Notifíquese.- F) J. AGUIRRE (JUEZ) (F) B. DELGADO (SRIA) Esta sentencia fue debidamente copiada en el libro copiator de sentencia bajo el número: - 76/2023, Folios: del 291/292, Tomo: I-2022 del libro que lleva el Juzgado Quinto de Distrito Civil Oral de la Circunscripción Managua en el presente año. Managua. Diecisiete de agosto de dos mil veintitrés. **Fecha de Notificación:** 19/09/2023. Resultado: POSITIVO. Oficial Notificador: CARLOS CESAR CANO VALLE. Interviniente: ANGELICA MARIA SOZA GUTIERREZ. SE NOTIFICO LA CEDULA JUDICIAL A LAS 10:10 AM LA RESOLUCION QUE ANTECEDE LA QUE SE ENTREGO AL SEÑOR (A) CELIA ZOSA NO FIRMA **Fecha de Notificación:** 19/09/2023. Resultado: POSITIVO. Oficial Notificador: CARLOS CESAR CANO VALLE. Interviniente: BANCO DE FINANZAS S.A (BDF) . SE NOTIFICO LA CEDULA JUDICIAL A LAS 11:20 AM LA RESOLUCION QUE ANTECEDE LA QUE SE ENTREGO AL SEÑOR (A) JOSE CARCAMO. Es conforme con su original con el cual fue debidamente cotejado, el que consta de dos folios útiles los que rubrico, sello y firmo y a los que la parte deberá adherirles la correspondiente carga

fiscal. MANAGUA, siete de febrero de dos mil veinticuatro. (f) **Licenciada Briceyda Concepción del Socorro Delgado Castillo, Secretaria Judicial de la Oficina de Tramitación Distrito Civil de Managua.**

1-3

UNIVERSIDADES

Reg. 2024 – TP01207 - M. 26937378 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 202, folio: 68, tomo: VIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MARÍA DEL CARMEN ANDINO HALLESLEVENZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-171094-0004A, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 7 de noviembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024 – TP01208 - M. 42661827 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 203, folio: 68, tomo: VIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

JADER NOEL LÓPEZ POLANCO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 628-270201-1000A, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Enfermería.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 7 de noviembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024 – TP01209 - M. 40848696 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 204, folio: 68, tomo: VIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

RAMÓN ALBERTO AGUILAR LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 127-300499-1000Y, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Enfermería.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 7 de noviembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024 – TP01210 - M. 26463939 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 205, folio: 69, tomo: VIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

YÁDER CENTENO OROZCO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 488-040598-0000V, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinte los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería Agronómica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agrónomo.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 7 de noviembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.